

22

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DISEÑO Y PLANIFICACION DIPLAN C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DISEÑO Y PLANIFICACION DIPLAN C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de junio de 1989 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañias, Rucargado, la aprobó mediante Resolución N° 2165 de
2. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Arquitecto Rodolfo Rendón Blacio, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "DISEÑO Y PLANIFICACION DIPLAN C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 620.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 800.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 350.000,00. El capital por pagarse es de S/. 270.000,00. El capital por pagarse es de S/. 270.000,00; el mismo que será cancelado en el plazo de seis meses.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo siete de los estatutos sociales, el mismo que dirá. "ARTICULO SIETE.- El capital de esta compañía es de OCHOCIENTOS MIL SUCRETES íntegramente suscrito y pagado y dividido en ochocientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO SEIS.- OBJETO.- La compañía tiene como objeto o propósito principal el estudio, promoción, diseño y fiscalización de toda clase de proyectos y diseños, como compañía consultora, en todos los aspectos de orden técnico y económico. Para el efecto, la compañía podrá llevar a cabo toda clase de actividades permitidas por la Ley, que sean necesarias para cumplir a cabalidad con su propósito....". "ARTICULO VEINTE Y OCHO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE.- El Presidente Ejecutivo-Gerente es el representante legal de la compañía".

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO

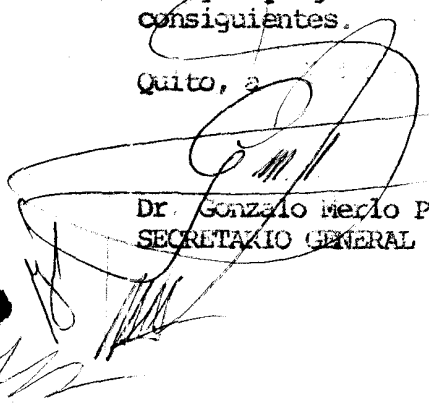
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

23

"DISEÑO Y PLANIFICACION DIPLAN C. LTDA."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales
consiguientes.

Quito, a



Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO